FONDO RENCA

COMUNIDAD VIVA 2022

#Comunidad viva
#Gestión Líder
#Desafíos de futuro

JTC/eef

Contenido:

Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales.

Capítulo 2: De la Postulación.

Capítulo 3: Características del Concurso.

Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos.

Capítulo 5: Ejecución y Rendición.

Capítulo 6: Anexos.

Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales

1.1 Convocatoria:

Las presentes bases, establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso del Fondo Renca comunidad viva 2022. La participación en él, supone la aceptación de la totalidad de las disposiciones contenidas en las presentes bases por las instituciones postulantes y el cumplimiento de las mismas.

1.2 Antecedentes del Fondo:

La Municipalidad de Renca, tiene como uno de los ejes fundamentales de su gestión la participación ciudadana. La actual gestión municipal entiende que una sociedad civil fortalecida, sobre todo las organizaciones sociales, se constituyen en un actor imprescindible en la generación de soluciones pertinentes y efectivas a problemáticas específicas de la comuna. De esta forma, se busca promover el desarrollo de iniciativas que surjan de los intereses y necesidades de los vecinos y vecinas.

Es así, que se ofrece a la comunidad la posibilidad de postular al **Fondo Renca comunidad viva 2022** que tiene como objetivo promover la participación de organizaciones territoriales y funcionales, otorgando recursos que ascienden a los $270.000.000.-

Así mismo, como es costumbre, esta versión de Fondos Concursables, mantiene el sello en lo comunitario, centrando su interés en las comunidades por sobre el individuo, es decir, más allá de la autonomía personal se destaca la pertenencia y la identificación del individuo con una comunidad viva.

Capítulo 2: De la Postulación.

2.1 ¿Quiénes Pueden Postular?:

Podrán Postular las siguientes Organizaciones Sociales:

Organizaciones territoriales constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Comités de Administración de condominios acogidos a la Ley 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria y aquellos que estén inscritos en el apartado especial del registro Municipal de Condominios Sociales que refiere el artículo sexto de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Organizaciones funcionales constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

2.2 Requisitos para postular:

Sólo podrán postular a este Fondo Concursable las organizaciones e instituciones que a la fecha de la postulación se encuentren con su directiva vigente, lo cual será confirmado con la Secretaría Municipal. **Por otra parte, las organizaciones que postulen no podrán mantener rendiciones de cuentas pendientes** (que no se hayan rendido oportunamente), por aportes entregados anteriormente por el Municipio, con la excepción de subvenciones municipales que deban ser ejecutadas durante 2022.

(*) A través de la Ley 21.417, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada el 05 de febrero de 2022 en el Diario Oficial, se modifica la ley 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica.

Requisitos:

- *Haber cumplido el periodo para el cual fueron elegidos, durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, declarado por Decreto Supremo N.º 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o en el tiempo en que éste fuere prorrogado, si es el caso.*

- *Que hayan cumplido la vigencia en los tres meses anteriores a su declaración. Es decir, que las directivas hayan vencido su vigencia, desde el 18 de diciembre de 2019 en adelante.*

- *La ley prórroga debido a la pandemia producida por el Covid-19, de tres a nueve meses el mandato actualmente vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones. Así, el nuevo plazo que caducó el 31 de diciembre de 2021 se extenderá hasta junio de 2022.*

2.3 Documentación Solicitada:

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación obligatoria:

A. Formulario de Postulación llenado en todos sus campos correctamente. (Anexo N°1).
B. Fotocopia de RUT de la organización. *Copia del RUT electrónico emitido por el Servicio de impuestos internos (SII).*
C. Fotocopia de cédula de identidad de él o la representante legal.
D. Certificado de Vigencia extendido por Registro Civil y/o municipal provisorio, según corresponda, en el caso de los Condominios Sociales, el certificado de Registro Municipal para Condominios Sociales.
E. Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (se obtiene vía on line en www.registros19862.cl).
F. "Acta de aprobación comunitaria del proyecto" (Anexo N°2).
   -Para JJVV y/o Comités al menos 30 personas en acta.
   -Organizaciones funcionales al menos 15 personas en acta.
G. Presupuesto detallado por ítem (Anexo N°3).
H. Dos cotizaciones formales de los Productos y Servicios a adquirir (Anexo N°4), esta cotización también debe ser llenada en el caso de talleristas, monitores o profesionales en general. No obstante, para este último caso basta con adjuntar la cotización del profesional que se contratará.
   (*) Sobre las cotizaciones: Se deben presentar dos cotizaciones formales por cada artículo presentado, emitidas por proveedores distintos del comercio. Estás deben contar con Rut, dirección y nombre del proveedor.

   Si el lugar escogido no cuenta con cotizaciones formales se puede utilizar el anexo n°3 para ser presentado, el que debe contar con los antecedentes especificados anteriormente, solo este documento se considerará formal para la postulación.
   Se aceptarán cotizaciones desde sitios de internet, las que deben señalar nombre del proveedor y sitio web. Debe reflejar el valor de cada artículo y el total de los mismos.

I. Curriculum Vitae de él o la tallerista que se contratará.
J. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización donde se depositarán los fondos o documento que acredite que esta se encuentra en trámite.
K. Carta acuerdo de Remodelación Inmueble Comunitario (Anexo N°5).
L. Carta factibilidad DIMAO en caso de tratarse de proyectos de infraestructura que intervengan espacios públicos y/o espacios comunes. (Anexo N°6).
M. Carta factibilidad SECPLAN en caso de tratarse de proyectos de infraestructura que intervengan sedes sociales o multicanchas. (Anexo N°7).
N. Carta autorización mural (Anexo N°8).
O. Croquis proyectos de Seguridad Comunitaria (Anexo N°9).
P. Autorización instalación de DVR (Anexo N°10). Para proyectos de cámaras de seguridad.
Q. Instalación de Alarmas comunitarias (Anexo N°11).

(*) Cada organización podrá postular sólo a un proyecto. Pero quienes postulen a la línea de "Proyectos de capacitaciones, innovaciones y puesta en escena comunitarias " de acuerdo a las áreas de cultura, deporte y género, podrán postular a dos proyectos.

2.4 Presentación de los Proyectos:

La postulación del proyecto podrá ser presentada de las siguientes formas:

a). Vía on line:

Se recibirán las postulaciones al Fondo Concursable a través de la página web (https://forms.gle/yNTFQfFTFjmV5kWZ9) hasta el día 25 de mayo a las 23:59 hrs. Deberán ingresar al formulario de postulación y cargar los respectivos anexos.

(*) De la postulación online, todos los anexos solicitados deberán ser cargados en formato PDF, Hoja de cálculo, Documento word o Imagen.

(*) De la postulación online, los proyectos deberán estar asociados a una cuenta gmail.

b). Vía presencial:

Se entregará proyecto original y sus respectivos anexos en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, ubicada en Blanco Encalada # 1335, en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Organizaciones Comunitarias, con la leyenda: **"Fondo Renca comunidad viva 2022"**, indicando el nombre de la organización que postula, mientras que en el reverso debe indicar nombre de quien entrega el proyecto, RUT, dirección y teléfono de contacto, tal como se ejemplifica a continuación. La fecha de entrega vence impostergablemente el día 25 de mayo a las 16:00 hrs.

Anverso:

Para: Depto. De Organizaciones Comunitarias
De: Nombre Organización Social
Materia: Fondo Renca comunidad viva 2022

Reverso:

Nombre:
Rut:
Dirección:
Teléfono:

2.5 Calendario del Fondo:

ETAPA	FECHA INICIO
Llamado del Concurso	**25 de Abril de 2022**
Periodo de Postulación	**Del 25 de abril al 25 de mayo de 2022**
Evaluación Admisibilidad	**Del 26 de mayo al 03 de junio de 2022**
Foro Inverso	**Del 06 al 10 de junio de 2022**
Evaluación Técnica	**Del 10 al 21 de junio de 2022**
Presentación ante Consejo Municipal	**22 de junio de 2022**
Resultados Adjudicación	**22 de junio de 2022**
Ejecución, Seguimiento y rendición.	**Desde el 23 de junio al 30 de noviembre de 2022**

(*) Cualquier organización podrá hacer consultas entre el 25 de abril al 25 de mayo en las oficinas del Departamento de Organizaciones Comunitarias (Balmaceda 4020) de 08:30 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Capítulo 3: Características del Concurso

3.1 Líneas de acción y montos a financiar

Los Fondos Concursables financiarán las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

- Proyectos de capacitaciones, innovaciones y puesta en escena comunitarias.
- Proyectos de recuperación de espacios públicos y lugares comunitarios.
- Proyectos de mejoramiento de lugares comunes en condominios.
- Proyectos de equipamiento comunitario.
- Proyectos de Seguridad Comunitaria.

3.1.A Proyectos de capacitaciones, innovaciones y puesta en escena comunitarias:

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada, que no tienen una vida útil prolongada, para el desarrollo de capacitaciones, carnavales, talleres, innovaciones (entendidas como todas aquellas actividades que sean creativas para visibilizar temas de interés comunitario) y puesta en escenas comunitarias. Quienes postulen a esta línea podrán postular otro proyecto de otra línea de financiamiento. El objetivo de dichos proyectos, es contribuir al fortalecimiento comunitario desde la cultura, el deporte y la perspectiva de género.

Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Fortalecimiento comunitario desde la cultura, el deporte y la perspectiva de género.	Realización de acciones, talleres, capacitaciones, innovaciones, puestas en escena y carnavales que propicien iniciativas asociadas a potenciar temáticas culturales, deporte y género. *Pago honorarios talleristas, similares no pudiendo	Adquisición de implementos y elementos culturales para carnavales, talleres, capacitaciones y conmemoraciones innovaciones y puestas en escena.	$ 500.000.-
		Adquisición de materiales, herramientas, insumos para carnavales, talleres, capacitaciones innovaciones, conmemoraciones y prevención de la violencia.	$ 500.000.-

	sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	Adquisición de implementos y elementos deportivos, para talleres e innovaciones.	$ 500.000.-

3.1.B Proyectos de recuperación de espacios públicos y lugares comunitarios.

Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles tales como sedes sociales y multicanchas, construcción de cierres perimetrales de estas mismas. Embellecimiento, mejoramiento y/o recuperación de áreas verdes, espacios grises, plazoletas, bandejones y platabandas.

Adquisición, reparación y mantenimiento de juegos infantiles en y/o maquinaria deportiva.

Reparación y/o mejoramiento de pavimentos al interior de los condominios, mejoramiento de espacios en bienes de uso público, o en espacios públicos dentro de condominios.

En esta línea de financiamiento sólo podrán postular juntas de vecinos.

Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Fomento al Mejoramiento de espacios públicos y lugares comunes para la Vida en Comunidad.	Proyectos de ampliación, reparación y/o recuperación de espacios públicos y lugares comunes. *Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de SECPLAN. **Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de DIMAO. a excepción de las intervenciones en áreas comunes correspondientes a comités de administración, copropiedades o condominios sociales	Ampliación y reparación mantención revestimientos interiores y exteriores, mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc. En sedes sociales y multicanchas.	$2.000.000.-
		Diseño y pintado de murales en fachadas privadas y/o públicas	
		Mejoramiento y/o ampliación de cierres perimetrales asociados a sedes sociales y multicanchas.	
		Mejoramiento y recuperación de espacios públicos, áreas verdes, espacios grises, plazoletas, bandejones, platabandas y patios comunes recreacionales. máquinas de ejercicio, juegos infantiles, escaños, basureros, segregadores y/o bolardos, bicicleteros, gravilla, especies vegetales, incorporación y tecnificación de sistemas de riego y luminarias solares.	

En esta línea de financiamiento sólo podrán postular comités de administración y las organizaciones funcionales que representen a los condominios económicos.

Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Fomento al Mejoramiento de lugares comunes para la vida en comunidad en los condominios.	Proyectos de ampliación, reparación y/o recuperación de lugares comunes. *Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de SECPLAN. **Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de DIMAO. a excepción de las intervenciones en áreas comunes correspondientes a comités de administración, copropiedades o condominios sociales	Ampliación y reparación mantención revestimientos interiores y exteriores, mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc. En sedes sociales y multicanchas. Mejoramiento y recuperación de espacios públicos, áreas verdes, espacios grises, plazoletas, bandejones, platabandas y patios comunes recreacionales. máquinas de ejercicio, juegos infantiles, escaños, basureros, segregadores y/o bolardos, bicicleteros, gravilla, especies vegetales, incorporación y tecnificación de sistemas de riego y luminarias solares	$1.000.000.-

(*) Cualquier proyecto que contemple reparaciones de techumbres, ampliaciones, etc. debe contar con los permisos sanitarios y municipales correspondientes, sobre todo, en materias relativas a cambio de techumbres de asbesto.

(*) Cualquier organización que no posea permiso de uso o comodato del inmueble en cuestión a intervenir, podrá postular a la línea acción de infraestructura, para lo cual deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 5 debidamente llenado por parte de la Organización Social que cuenta con el permiso de uso o comodato del inmueble comunitario.

(*) Cualquier proyecto que intervenga un Bien Nacional de Uso Público, debe contar con la aprobación de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, por lo cual, se deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 6 que certifique la factibilidad de la intervención que se desea realizar.

(*) Cualquier proyecto que intervenga sedes sociales y/o multicanchas, debe contar con la aprobación de SECPLAN, por lo cual, se deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 8 que certifique la factibilidad de la intervención que se desea realizar.

3.1.C Proyectos de equipamiento comunitario

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad, la durabilidad estimada de estos se encuentra en un rango superior al año de vida útil. El objetivo de dichos proyectos, es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios.

Tipología:

Descripción	Línea de Financiamiento	Tipología de Proyecto	Monto máximo a Financiar
Fomento a las Acciones Comunitarias.	Equipamiento para la Organización	Adquisición de muebles, artículos de línea blanca y electrodoméstico, aire acondicionado, generadores, toldos, mesas y sillas.	$500.000.-
	Equipos electrónicos y apoyo tecnológico.	Adquisición de computador de escritorio, notebook, impresoras, equipo de amplificación, data, telón, televisor, escritorio y sillas de escritorio, resmas de hojas y cartridge tinta similares.	$500.000.-
	Equipamiento para el fortalecimiento deportivo, cultural y medioambiental.	Adquisición de artículos deportivos, instrumentos musicales, invernaderos, contenedores de reciclaje, composteras.	$500.000.-
	Equipamiento destinado a prevenir situaciones de riesgo de origen natural y/o humano.	Adquisición de extintores, gabinetes de seguridad y emergencias, generadores, sillas de ruedas.	$500.000.-

3.1.D Proyectos de Seguridad Comunitaria.

La línea de prevención comunitaria, tiene como finalidad apoyar proyectos de prevención del delito que, mediante la implementación de dispositivos de seguridad vecinales, aumenten la seguridad en los diferentes barrios de la comuna.

Se financiarán proyectos de inversión que impliquen la adquisición de bienes muebles necesarios para mejorar la seguridad en los barrios, cuya durabilidad estimada se encuentre en un rango superior al año de vida útil. Estos podrán ser instalados en bienes de uso público, en espacios comunes dentro de condominios, en espacios que correspondan a equipamiento comunitario (sedes, multicanchas, etc.) o bien en espacios privados, siempre que signifiquen un beneficio para los/as vecinos/as de la comunidad. En su implementación y en el uso de los espacios a intervenir se deben contemplar medidas de seguridad y protección, respetando las restricciones de distanciamiento físico y social emanadas por la autoridad sanitaria.

En esta línea de financiamiento sólo podrán postular Comités Vecinal de Prevención y Convivencia Comunitaria.

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Prevención Comunitaria	Sistemas de vigilancia vecinales	Provisión de circuitos de cámaras de televigilancia operados por los mismos vecinos organizados. (*)Se solicitará un croquis de instalación de cada una de las cámaras. (*)Se solicitará documento de autorización firmado por vecinos que tengan DVR en su hogar.	$ 800.000.-
	Sistemas de alarmas comunitarias	Provisión de centrales de alarmas comunitarias junto con sus respectivos pulsadores inalámbricos. (*Se solicitará un croquis con los puntos de instalación y un listado de las casas donde estarán las balizas.	$ 800.000.-
	Instalación de luminaria peatonal	Provisión de luminaria peatonal. (*Se solicitará un croquis en los puntos donde se instalarán las luminarias.	$ 800.000.-
	Instalación de barreras de seguridad.	Adquisición de barreras de seguridad abatibles y correderas.	$ 800.000.-

	Ampliación y reparación de sistemas de seguridad existentes	Ampliar o bien reparar si es que han presentado desperfectos o necesitan mantención habiendo transcurrido su tiempo de garantía sistemas de seguridad instalados. (*Se debe realizar un croquis con los dispositivos que serán reemplazados o los nuevos puntos de cámaras a instalar con el fondo. (*En caso de reubicación de DVR corresponde ingresar nuevamente la autorización del domicilio que mantendrá este aparato.	$ 800.000.-

3.2 No se financiarán los siguientes ítems:

- Bienes y servicios no relacionados con la iniciativa.
- Sueldos permanentes.
- Todo otro concepto cuyo financiamiento esté prohibido por ley.
- Adquisición de vehículos motorizados.
- Adquisición de celulares y tablets.
- instalación de portones.
- Compra de alimentos y bebestible.
- Compra sin boleta en ferias y persas libres.

Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos

4.1 Comisión de Admisibilidad:

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será el encargado de llevar a cabo el proceso de admisibilidad, junto a Secretaría Municipal quien firmará Acta que dé cuenta de los proyectos recepcionados de forma online o presencial y que serán declarados de la siguiente manera:

a) **Postulación aceptada sin observaciones:** aquella que al momento de su revisión de admisibilidad entrega y cumple con toda la documentación en la forma requeridas en las presentes bases.
b) **Postulación aceptada con observaciones:** aquella que, al momento de su revisión de admisibilidad, no presentaron toda la documentación, y no han incurrido en una causal de inadmisibilidad.

Se procederá por el Departamento de Organizaciones Comunitarias a través del correo electrónico indicado por el postulante en proyecto, a requerir de la documentación faltante "foro inverso", desde el 06 de junio al 10 de junio de 2022, donde cada organización postulante podrá ingresar la documentación restante, por oficina de partes en sobre sellado.

c) **Postulación Inadmisible:** Aquellas que al momento de su revisión de admisibilidad que incurren en alguna de la causal de inadmisibilidad.

Serán causales de inadmisibilidad:

1.- La no presentación o presentación incompleta del anexo 1.

2.- Los proyectos presentados por organizaciones que mantengan rendiciones pendientes con la municipalidad a la fecha de postulación 25 de abril 2022.

3.- Los proyectos presentados fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

4.- Los proyectos donde no se presenten más de 3 documentos requeridos las bases.

5.- Las postulaciones aceptadas con observaciones que en el proceso de "**foro inverso"**, no presenten la documentación faltante en tiempo y forma.

4.2 Comisión de Evaluación Técnica:

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, en representación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será el encargado de convocar a una Comisión para la evaluación técnica de los proyectos. Quienes integren la Comisión Evaluadora, dicha comisión será coordinada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

La Comisión Evaluadora se compondrá de la siguiente manera:

Director/a de Desarrollo Comunitario.

Director/a de la Secretaría de Planificación Municipal.

Director/a de Obras Municipales.

Director/a de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

Director/a de Seguridad Comunitaria.

El jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, o quien este designe en su reemplazo, actuará como secretario/a Técnico de la Comisión Evaluadora.

4.3 Evaluación General:

Aspectos De Pertinencia:

Esta parte de la evaluación se realizará solo a los proyectos que hayan sido declarados admisibles.

Cada Evaluador revisará y aplicará la respectiva pauta de evaluación a la totalidad de los proyectos, los puntajes serán promediados, obteniendo un puntaje final.

CRITERIO 1 (30%)	Pertinencia del **diagnóstico** y la problemática: Fundamentación del Proyecto.
CRITERIO 2 (20%)	**Impacto** social y bien común.
CRITERIO 3 (20%)	Coherencia de **objetivos**: Planteamiento de resolución de la problemática.
CRITERIO 4 (30%)	Coherencia del **presupuesto** y las actividades: Factibilidad presupuestaria y ejecución.

(*) La Comisión Evaluadora en uso de las facultades que le otorga la ley, podrán recomendar la adjudicación del proyecto con montos distintos a los solicitados por la organización postulante. El monto adjudicado no será apelable.

Puntación Extra:

Para efectos de la evaluación, se otorgará una bonificación adicional de 0,5 puntos por cada ítem a los proyectos que contemplen las siguientes consideraciones:

	SI	NO
Contratación de mano de obra renquina. (Desafío de futuro).	0,5 puntos	0 punto
Compra de insumos a comerciantes/proveedores formales establecidos en la comuna.	0,5 puntos	0 punto
Contempla asociatividad entre organizaciones del barrio, otros barrios, unidades vecinales o macrozonas.	0,5 puntos	0 punto

Pauta de Evaluación:

La pauta de evaluación se configurará de la siguiente manera.

	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
CRITERIO 1 (30%)	Pertinencia del **diagnóstico** y la problemática: Fundamentación del Proyecto.	Coherencia entre la definición del problema, el diagnóstico y la realidad de la comunidad beneficiada. La descripción de la comunidad debe dar cuenta de sus características y problemáticas, es posible utilizar datos cualitativos, demográficos u otras estadísticas.	La iniciativa identifica claramente un problema, necesidad o situación; describe y entrega antecedentes integrales (múltiples) de su magnitud.	4
			La iniciativa identifica parcialmente un problema, necesidad o situación describe y entrega antecedentes (2 antecedentes) de su magnitud.	2
			La iniciativa no identifica un problema, necesidad o situación y no describe ni entrega antecedentes de su magnitud.	0
CRITERIO 2 (20%)	**Impacto** social y bien común.	Se considerará que el proyecto genere un beneficio social y haga un aporte al bien común, por sobre las ganancias individuales de la organización postulante. En este aspecto se evaluará a quién está dirigido el proyecto, se considerará además qué efectos tiene en la población involucrada, el alcance de sus resultados y la profundidad de los mismos.	El proyecto beneficia a un número importante de personas de la comunidad, reconoce claramente la población objetivo beneficiada con la iniciativa, genera cambios profundos en la temática que aborda, tiene resultados significativos y comprobables de su trabajo.	4
			El proyecto beneficia a un número relativo de personas de la comunidad, reconoce parcialmente a la población objetivo beneficiada con la iniciativa, genera leves cambios en la temática que aborda, tiene resultados no muy significativos ni comprobables de su trabajo.	2
			El proyecto no beneficia a personas de la comunidad, no reconoce a la población objetivo beneficiada con la iniciativa, no genera cambios en la temática que aborda, no tiene resultados significativos ni comprobables de su trabajo.	0
CRITERIO 3 (20%)	Coherencia de **objetivos**: Planteamiento de resolución de la problemática.	Los objetivos propuestos deben estar orientados directamente a darle solución o a mejorar la situación descrita en el diagnóstico.	La propuesta da cuenta de un objetivo general que contribuya a la solución de la problemática identificada, es concreto y medible y desagrega de manera práctica y coherente en objetivos específicos.	4
			La propuesta identifica un objetivo general y este contribuye parcialmente a la solución de la problemática descrita, no necesariamente es medible ni concreto y se desagrega en algunos objetivos específicos de manera práctica y coherente.	2
			La propuesta no identifica un objetivo general, no hay relación con la problemática descrita, no es necesariamente concreto ni medible; no necesariamente se desagrega de manera práctica y coherente en los objetivos específicos (o no da cuenta de ellos).	0

CRITERIO 4 (30 %)	Coherencia del **presupuesto** y las actividades: Factibilidad presupuestaria y ejecución.	Coherencia del presupuesto solicitado con el objetivo del proyecto, se espera que el presupuesto solicitado se ajuste a la realidad y los gastos enunciados estén orientados exclusivamente a las actividades planteadas en el proyecto.	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados (todas las actividades tienen directa relación con los objetivos y el presupuesto).	4
			La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula de cierta manera con los objetivos declarados en la iniciativa (no necesariamente con el objetivo general, pero sí con los objetivos específicos) observándose relación parcial entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.	2
			La propuesta no da cuenta de un desglose presupuestario que se vincule con el objetivo declarado en la iniciativa. Tampoco se observa una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.	0

(*) El puntaje máximo que podrá obtener una organización son 17,5 puntos.

Se realizará una distribución de los fondos adjudicados, por categoría del proyecto postulado de acuerdo a su línea de financiamiento.

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS	CAPACITACIONES, INNOVACIONES Y PUESTA EN ESCENA COMUNITARIAS	SEGURIDAD COMUNITARIA	Mejoramiento de lugares comunes en condominios.	TOTALES
$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 800.000	$ 1.000.000	
30	85	40	50	25	230
$ 15.000.000	$ 170.000.000	$ 20.000.000	$ 40.000.000	$ 25.000.000	$ 270.000.000

4.4 Aprobación de la Adjudicación:

Una vez conocidos los resultados, se realizará una ceremonia de adjudicación de los fondos, presencial o virtual, según la situación sanitaria respectiva.

La adjudicación de los fondos, se materializa mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal.

4.5 Formalización de la Adjudicación:

Los montos en dinero que se entreguen a cada institución para la concreción de los proyectos, tendrán el carácter de subvención.

Las organizaciones e instituciones beneficiadas podrán iniciar la ejecución de sus proyectos una vez recibidos los fondos.

Capítulo 5: Ejecución y Rendición

5.1 Ejecución y Desarrollo:

La ejecución de los proyectos, será acompañada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, quien desarrollará los instrumentos de monitoreo y evaluación, los que serán públicos y estarán a disposición de las organizaciones ejecutoras. Asimismo, deberá autorizar por escrito cualquier reprogramación o ajuste del proyecto, ya que se realizará un monitoreo en terreno a las actividades en desarrollo, para lo cual solicitará a las instituciones una calendarización de dichas actividades. Además la dirección de seguridad, dirección de planificación, dirección de obras y dirección de medio ambiente aseo y ornato podrán acompañar técnicamente la ejecución de los proyectos a solicitud de las instituciones.

(*) Todos los productos gráficos elaborados para la difusión de la iniciativa deberán consignar la leyenda "Con el Financiamiento de la Municipalidad de Renca".

El plazo máximo de ejecución y rendición para los proyectos no puede superar el mes de noviembre de 2022.

5.2 Rendición:

Las organizaciones que se adjudiquen fondos, deberán rendir oportunamente en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, la realización de las actividades comprometidas y los gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. En el caso de que las organizaciones beneficiadas no presenten la rendición en la forma y plazo estipulado, quedarán inhabilitadas para futuras adjudicaciones con el fondo hasta que subsane la rendición pendiente.

Las rendiciones de cuentas se presentarán en un formulario entregado por él Municipio que será entregado junto al cheque que otorga los recursos adjudicados. Dicho formulario deberá ser acompañado de la documentación original que respalde los gastos.

Como documentos de respaldo de los gastos, solo **se aceptarán boletas o facturas en original,** registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, en que se especifique la compra o servicio, indicando su valor unitario neto y total. Las facturas deben presentarse canceladas por el proveedor, con su firma, fecha de cancelación y emitidas a nombre de la organización beneficiaria del fondo, especificando su RUT, debe detallar los artículos adquiridos.

Las boletas de honorarios deben rendirse por su monto bruto, acompañando la copia del pago del impuesto correspondiente **(formulario 29 de SII).**

Para los gastos de movilización se presentará una planilla que indique el tipo de movilización utilizado, valor pagado, fecha, nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto, adjuntando los respectivos comprobantes formales de gastos.

No se podrán emitir boletas de honorarios y/o facturas a nombre de los miembros de la directiva, sus cónyuges y/o conviviente, hijos, adoptados o parientes hasta su tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de ocurrencia, el gasto será rechazado.

En ningún caso se podrán rendir gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de transferencia, tampoco gastos realizados con posterioridad a la fecha de su término.

La fecha límite para la imputación de gastos del proyecto será el 30 de noviembre de 2022. Es decir, las boletas y facturas que comprueben los gastos realizados no pueden ser con fecha superior. El plazo máximo para la rendición de los recursos será el día 30 de noviembre del 2022.

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos deberán reintegrar los saldos no utilizados, depositando el monto respectivo en Tesorería Municipal.

La Municipalidad de Renca se reserva el derecho de iniciar todas y cada una de las acciones penales y civiles que sean precedentes y que estime necesarias, contra aquellas personas jurídicas que no realicen las rendiciones de cuentas en las fechas oportunas o contra quienes intenten engañar a la Municipalidad adulterando algún documento, tanto en la postulación o como para la rendición de cuentas de los fondos entregados.